

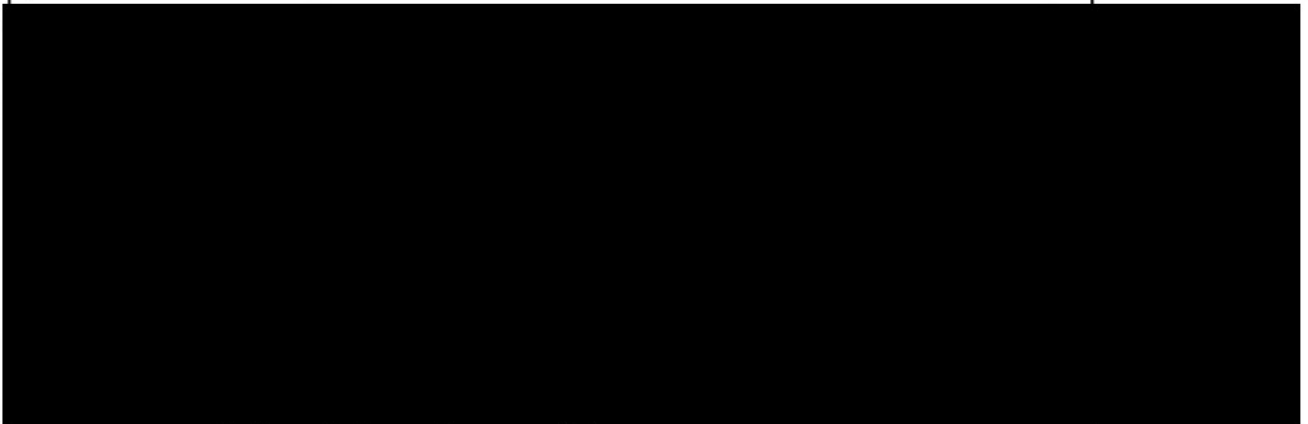
2335

4008

CRISTIAN GUILLERMO TORO PAREJA ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

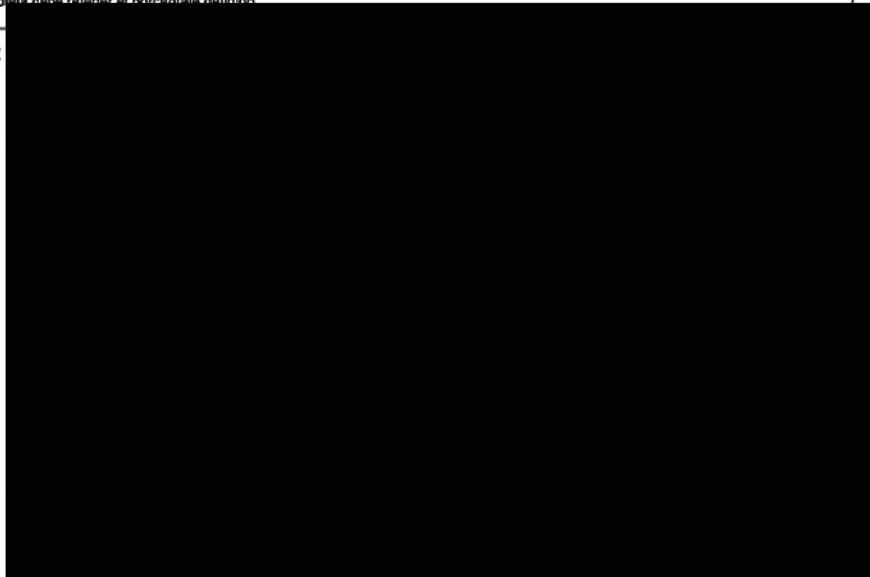
N° 31



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

Fecha / Hora Impresión:





DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios."

Se adjunta los siguientes documentos:

- [REDACTED]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para p



JULIO

INFORMES 2026

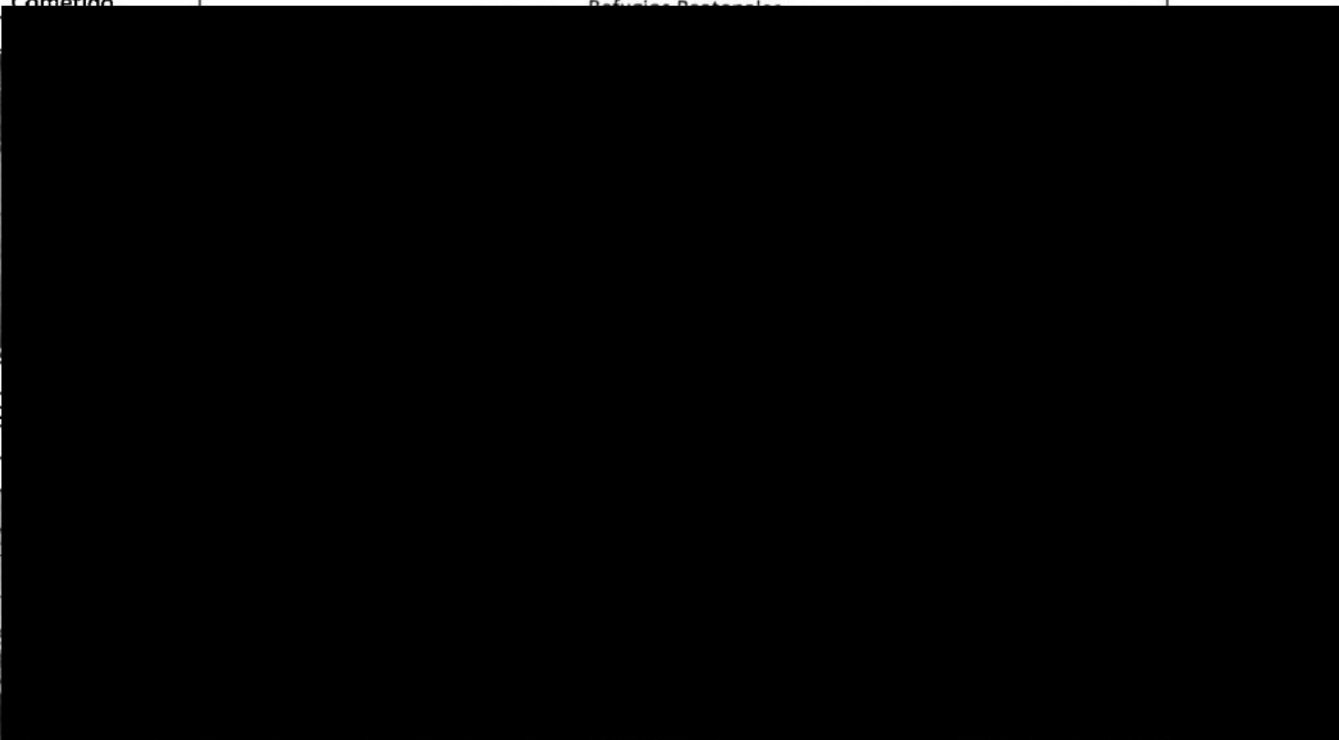
REFUGIOS PEATONALES

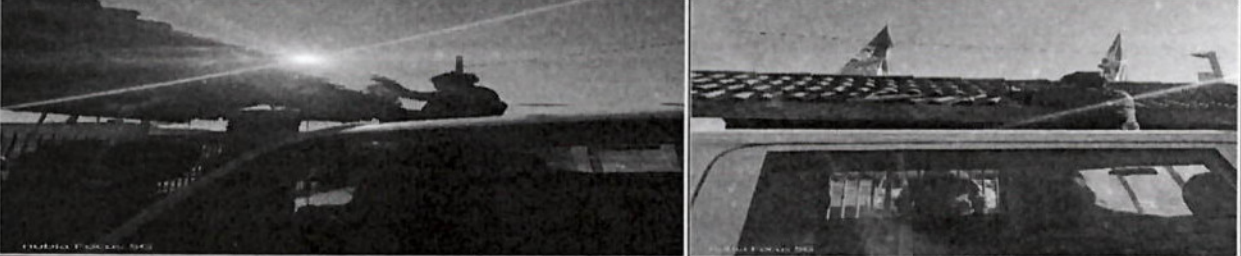
Durante el mes de [REDACTED] de 2026 se trabajó en el mantenimiento y conservación de Refugios Peatonales [REDACTED] colonial: Identificar los daños y necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las principales Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios"

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Poniente
- ❖ Primera Transversal/ Los Silos/ Nor-Oriente
- ❖ Primera Transversal/ Teniente Merino
- ❖ Primera Transversal #2415
- ❖ Primera Transversal #1581
- ❖ Tercera Avenida #868

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotogr[REDACTED]

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Pastoreles
	
Foto	
	

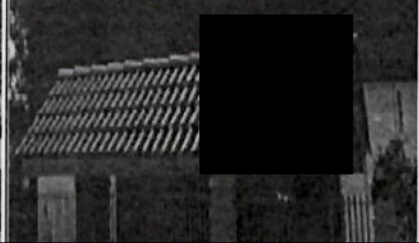
Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Refugios Pastoreles
	
	

Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Refugio Pastoreles



Fecha



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Refugio Pastoreles





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

[REDACTED]
contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa R [REDACTED] espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio A [REDACTED] ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y de [REDACTED] B° del Alcalde.
4. El Memorándum N°34 de fecha 05 de enero del 2026 de la Dirección de Medio A [REDACTED] Ornato
5. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Cristian Toro Pareja** [REDACTED] os; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la C [REDACTED] l de la República.

[REDACTED]
e identificación perteneciente a **Cristian Toro Pareja**.

7. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
servicios.

9. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
10. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
11. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. **Cristian Toro Pareja**, domiciliado en Primera Transversal [REDACTED] desarrolle el o los siguientes cometidos:

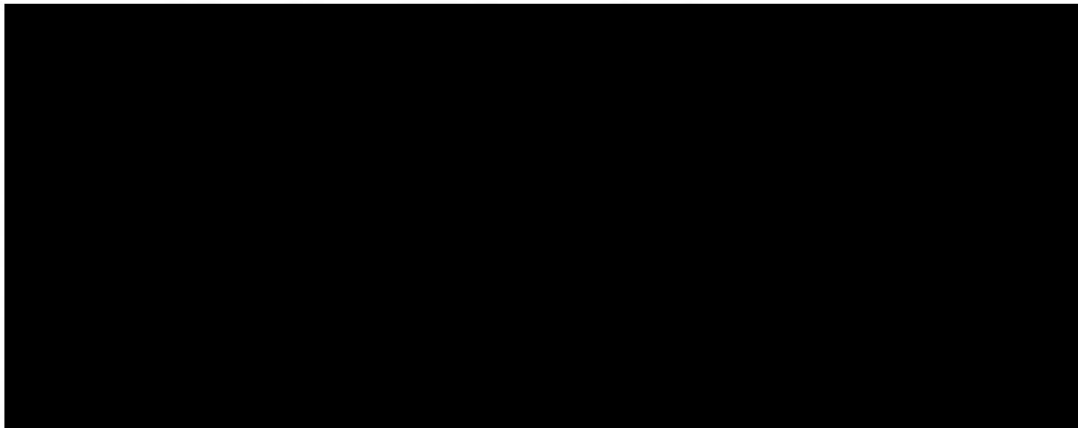
- **Reparación de Refugios Peatonales estilo colonial:** Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, Calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.

2. [REDACTED]

[REDACTED]
incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva [REDACTED]



DIRECCION JURIDICA



SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **CRISTIAN TORO PAREJA**, para efectuar el siguiente cometido

- Reparación de refugios peatonales estilo colonial: Identificar los daños y la necesidad de reparación de los refugios peatonales que se encuentran en las Avenidas, calles y pasajes de la comuna, se debe realizar limpieza y desmontaje de los elementos dañados o deteriorados y reemplazar estos elementos deteriorados como vigas, columnas y tejas, además de aplicar pintura o barniz según corresponda para proteger y embellecer los refugios.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

[Redacted]
2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en el mes agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual en la [Redacted]
que exista disponibilidad presupuestaria y financiera

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SJTYTR-153>